



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1442-2014-UNAP
Iquitos, 22 de septiembre de 2014

VISTO:

El recurso presentado el 15 de septiembre de 2014, por don Jaime Rodríguez Alvan, sobre apoyo económico por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Jaime Rodríguez Alvan, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignado a la Oficina General de Administración (OGA), solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus trabajadores, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social contemplado en la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la UNAP", aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 2319-2011-UNAP y modificada con Resolución Rectoral n.º 1693-2012-UNAP, del 14 de agosto de 2012, lo cual va a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en caso de enfermedad grave o terminal y/o accidente grave el apoyo económico excepcional podrá ser de hasta el 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por única vez, cuya ayuda excepcional se extiende a los familiares directos de los servidores de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Jaime Rodríguez Alvan;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Jaime Rodríguez Alvan, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignado a la Oficina General de Administración (OGA), **apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/.1,000.00** (Mil y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Jaime Rodríguez Alvan, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.:OGA,OGP,OGRH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int., Archivo(2).
mpc.